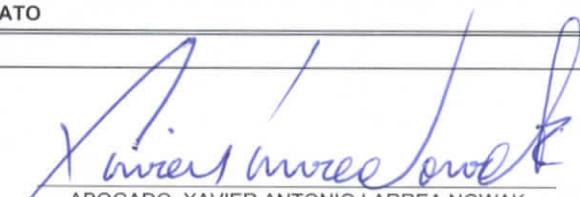




2014-09-01-041-P007116

Abogado. Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-041-P007116	No. De Fojas.	7			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-11-11 14:40:26						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	PEDRO MANUEL RAMOS MACIAS	Cédula de Ciudadanía	090574310-0	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	MICHELLE ESTEFANIA RAMOS GARCIA	Cédula de Ciudadanía	092530263-0	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION ELECTRONICA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI				
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 800						


ABOGADO. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-041-P007116

Factura No.: 001-001-000015412

**XAVIER
ANTONIO
O
LARREA
NOWAK**

Digitally signed by XAVIER
ANTONIO LARREA
NOWAK
DN: cn=XAVIER ANTONIO
LARREA NOWAK, o=EC,
l=QUITO, o=BANCO
CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=0000080647
Reason: ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
Date: 2014.11.11 17:44:08
+0500'

NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RM CONSULTORES CONTABLES Y TRIBUTARIOS RACONTRI CIA.LTDA.

OTORGADA POR: RAMOS MACIAS PEDRO MANUEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy once de Noviembre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADO XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía RM CONSULTORES CONTABLES Y TRIBUTARIOS RACONTRI CIA.LTDA., el señor RAMOS MACIAS PEDRO MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señora RAMOS GARCIA MICHELLE ESTEFANIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RAMOS MACIAS PEDRO MANUEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
RAMOS GARCIA MICHELLE ESTEFANIA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es RM CONSULTORES CONTABLES Y TRIBUTARIOS RACONTRI CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA). En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RAMOS MACIAS PEDRO MANUEL	200	200.0	200.0	0.0

RAMOS GARCIA MICHELLE ESTEFANIA	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RAMOS MACIAS PEDRO MANUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RAMOS GARCIA MICHELLE ESTEFANIA, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RAMOS CHACON PEDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MACIAS ZAMBRANO VICTORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2014-04-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-04-10**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **090574310-0**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS MACIAS PEDRO MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO **1988-01-17**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

NORMA GIOCONDA GARCIA MAZZINI

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

009 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0296 **0905743100**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMOS MACIAS PEDRO MANUEL

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

GUAYAQUIL CANTÓN FEBRES CORDERO **10**

PARROQUIA **10**

ZONA **10**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Fecha de Emisión: 27/09/2014

Fecha de Vencim

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: **381450-5** LOOR VELEZ., GINA M.

Código Único Eléctrico Nacional: **0400381450** Cédula / R.U.C.: 0907765655 Código Pos

Dirección servicio: AV.SAN JORGE 0202 PB 2DA.-3RA.CALLES KENNEDY ESTE

Plan/Geocódigo: 64 69-56-264-2415 Tarifa: 735-Comercial sin demanda B.F.P (Baja Tension)

Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1128000-GEN-AT Factor multiplicación: 1.00 Cons
 Desde: 26/08/2014 Hasta: 25/09/2014 Días Facturados: 30 Tipo
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Facto

Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	20028.00	19533.00	495	kWh	46.05

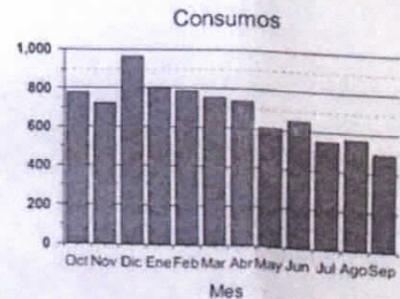
VALOR CONSUMO:
 COMERCIALIZACION
 GESTION COBRANZA
 INTERES MORA
 I.V.A.(0%)

SUBTOTAL SERVICIO E
 SERV. ALUMBRADO PUB.
 SUBTOTAL ALUMBRAD
 TOTAL SE Y AP (1):

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de
 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :	0.00



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012, NAC-PCTR



38145003-16
67.22

15/10/2014

27/09/2014 1

1.00	
mo: Leido	
cción: 1.00	
	46.05
	2.83
	5.36
	0.03
	0.00
RICO (SE):	54.27
	2.34
BLICO (AP):	2.34
	56.61

ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-001-008184347
 Autorización SRI: 1113621408
 Fecha de autorización: 05/10/2013
 Válida hasta: 01/10/2014

Fecha de Emisión: 27/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 381450-5 Cédula / R.U.C.: 0907765655

LOOR VELEZ., GINA M.

No. de Control: 38145003-16

Dirección servicio:

AV.SAN JORGE 0202 PB 2DA.-3RA.CALLES KENNEDY ESTE

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	4.87
I.V.A.		0.64
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		10.61

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	56.61
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	10.61
TOTAL (1 + 2 + 3):	67.22

Pagar hasta: 15/10/2014

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



RAMOS MACIAS PEDRO MANUEL

CEDULA: 0905743100

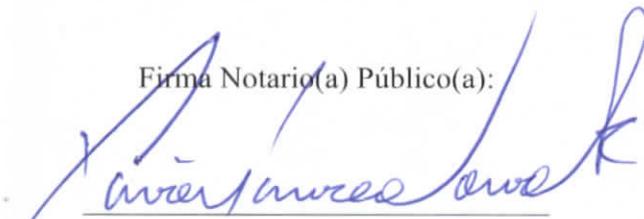


RAMOS GARCIA MICHELLE ESTEFANIA

CEDULA: 0925302630



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

Identificacion: 0908984628